

**DECLÁRENSE CONFIDENCIALES  
LAS PIEZAS DEL EXPEDIENTE ROL  
N° 2416-17 QUE SE INDICA POR LAS  
RAZONES QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 70 /**

**SANTIAGO, -7 FEB 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; el artículo 11 bis de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 39 letra a) del Decreto Ley N° 211 de 1973; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y; la facultad que me delega el Fiscal Nacional Económico en la Resolución Exenta N° 728, de 15 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 39 letra a) del decreto ley N° 211 de 1973, señala que serán atribuciones y deberes del Fiscal Nacional Económico, entre otras, la de disponer de oficio o a petición del interesado, que ciertas piezas del expediente sean reservadas o confidenciales, siempre que tengan por objeto proteger la identidad de quienes hayan efectuado declaraciones o aportado antecedentes en conformidad al artículo 39 bis, o que contengan fórmulas, estrategias o secretos comerciales o cualquier otro elemento cuya revelación pueda afectar significativamente el desenvolvimiento competitivo de su titular, o resguardar la eficacia de investigaciones de la Fiscalía.

2.- Que, atendido lo anterior, a fin de: i) **resguardar la información que contiene fórmulas, estrategias o secretos comerciales y demás elementos cuya revelación pueda afectar significativamente el desenvolvimiento competitivo de su titular, y; ii) resguardar la eficacia de las investigaciones de esta Fiscalía;** resulta

necesario declarar la confidencialidad de las siguientes piezas del expediente Rol N° 2416-17 de esta Fiscalía Nacional Económica:

- i) Fojas 59;
- ii) La parte censurada de fojas 61;
- iii) Fojas 62, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 62;
- iv) De fojas 76 a 78, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 78;
- v) La parte censurada de fojas 80;
- vi) De fojas 98 a 100, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 100;
- vii) De fojas 102 a 106, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 106;
- viii) La parte censurada de fojas 115;
- ix) La parte censurada de fojas 116;
- x) La parte censurada de fojas 117;
- xi) La parte censurada de fojas 118;
- xii) Fojas 119, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 119;
- xiii) De fojas 120 a 198;
- xiv) La parte censurada de fojas 199;
- xv) Fojas 200, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 200;
- xvi) La parte censurada de fojas 201;
- xvii) Fojas 202, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 202;
- xviii) La parte censurada de fojas 205;
- xix) De fojas 206 a 233, ambas inclusive;
- xx) La parte censurada de fojas 234;
- xxi) La parte censurada de fojas 244;
- xxii) La parte censurada de fojas 245;
- xxiii) Fojas 246, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 246;
- xxiv) La parte censurada de fojas 247;
- xxv) La parte censurada de fojas 248;
- xxvi) De fojas 249 a fojas 254, ambas inclusive.
- xxvii) La parte censurada de fojas 256;
- xxviii) La parte censurada de fojas 257;

- xxix) De fojas 258 a 265, ambas inclusive;
- xxx) La parte censurada de fojas 267;
- xxxii) Fojas 300, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 300;
- xxxiii) De fojas 301 a 302, ambas inclusive;
- xxxiv) La parte censurada de fojas 303;
- xxxv) De fojas 305 a 309, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 309;
- xxxvi) La parte censurada de fojas 311;
- xxxvii) La parte censurada de fojas 312;
- xxxviii) La parte censurada de fojas 313;
- xxxix) Fojas 315, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 315;
- xl) Fojas 321, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 321;
- xli) La parte censurada de fojas 322;
- xlii) Fojas 323, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 323;
- xliii) La parte censurada de fojas 327;
- xliiii) De fojas 328 a 333, ambas inclusive;
- xliv) La parte censurada de fojas 334
- xlvi) De fojas 335 a 363, ambas inclusive;
- xlvi) La parte censurada de fojas 364;
- xlvi) De fojas 365 a 367, ambas inclusive;
- xlvi) La parte censurada de fojas 370;
- xlvi) La parte censurada de fojas 372;
- xlvi) I) Fojas 379, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 379;
- xlvi) li) La parte censurada de fojas 380;
- xlvi) lii) La parte censurada de fojas 381;
- xlvi) liiii) De fojas 382 a 389, ambas inclusive;
- xlvi) liv) La parte censurada de fojas 390;
- xlvi) lv) Fojas 391, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 391;
- xlvi) lvi) La parte censurada de fojas 392;
- xlvi) lvii) Fojas 393, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 393;
- xlvi) lviii) La parte censurada de fojas 441;
- xlvi) lix) La parte censurada de fojas 442;
- xlvi) lx) La parte censurada de fojas 445;
- xlvi) lxi) La parte censurada de fojas 446;

- lxii) La parte censurada de fojas 447;
- lxiii) Fojas 482, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 482;
- lxiv) La parte censurada de fojas 483;
- lxv) La parte censurada de fojas 484;
- lxvi) La parte censurada de fojas 487;
- lxvii) La parte censurada de fojas 488;
- lxviii) De fojas 489 a 718, ambas inclusive;
- lxix) La parte censurada de fojas 719;
- lxx) De fojas 720 a 723, ambas inclusive;
- lxxi) La parte censurada de fojas 724;
- lxxii) Fojas 725, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 725;
- lxxiii) La parte censurada de fojas 726;
- lxxiv) De fojas 732 a 1767, ambas inclusive;
- lxxv) La parte censurada de fojas 1791;
- lxxvi) De fojas 1842 a 1846, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1846;
  
- lxxvii) La parte censurada de fojas 1847;
- lxxviii) La parte censurada de fojas 1848;
- lxxix) La parte censurada de fojas 1850;
- lxxx) La parte censurada de fojas 1851;
- lxxxii) La parte censurada de fojas 1852;
- lxxxii) De fojas 1853 a 1863, ambas inclusive;
- lxxxiii) La parte censurada de fojas 1887;
- lxxxiv) La parte censurada de fojas 1888;
- lxxxv) Fojas 1889, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1889;
- lxxxvi) De fojas 1892 a 1896, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1896;
  
- lxxxvii) La parte censurada de fojas 1898;
- lxxxviii) Fojas 1899, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1899;
  
- lxxxix) La parte censurada de fojas 1903;
- xc) Fojas 1904, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1904;

- xcv) La parte censurada de fojas 1906;
- xcvii) La parte censurada de fojas 1907;
- xcviii) La parte censurada de fojas 1908;
- xcix) La parte censurada de fojas 1909;
- cx) Fojas 1911, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1911;
- cxii) La parte censurada de fojas 1913;
- cxiii) La parte censurada de fojas 1914;
- cxiv) La parte censurada de fojas 1915;
- cxv) Fojas 1916, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1916;
- cxvi) La parte censurada de fojas 1918;
- cxvii) Fojas 1919, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1919;
- cxviii) La parte censurada de fojas 1923;
- cxix) La parte censurada de fojas 1924;
- cxv) Fojas 1925, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1925;
- cxvi) Fojas 1930, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1930;
- cxvii) La parte censurada de fojas 1932;
- cxviii) La parte censurada de fojas 1933;
- cxix) La parte censurada de fojas 1934;
- cx) Fojas 1935, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1935;
- cxv) La parte censurada de fojas 1937;
- cxvi) La parte censurada de fojas 1938;
- cxvii) La parte censurada de fojas 1939;
- cxviii) La parte censurada de fojas 1940;
- cxix) Fojas 1942, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1942;
- cxv) La parte censurada de fojas 1944;
- cxvi) De fojas 1945 a 1946, ambas inclusive;

- cxvii) Fojas 1949, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1949;
- cxviii) La parte censurada de fojas 1951;
- cxix) Fojas 1952, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1952;
- cxx) Fojas 1956 a 1958, ambas inclusive;
- cxxi) La parte censurada de fojas 1965;
- cxxii) La parte censurada de fojas 1966;
- cxxiii) La parte censurada de fojas 1967;
- cxxiv) La parte censurada de fojas 1968;
- cxxv) Fojas 1969 y 1970; ambas inclusive.
- cxxvi) La parte censurada de fojas 1971;
- cxxvii) La parte censurada de fojas 1972;
- cxxviii) La parte censurada de fojas 1973;
- cxxix) La parte censurada de fojas 1974;
- cxxx) De fojas 1975 a 1981, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1981;
- cxxxi) La parte censurada de fojas 1983;
- cxxxii) Fojas 1984, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 1984;
- cxxxiii) La parte censurada de fojas 2007;
- cxxxiv) Fojas 2008, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2008;
- cxxxv) Fojas 2049, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2049;
- cxxxvi) La parte censurada de fojas 2051;
- cxxxvii) La parte censurada de fojas 2052;
- cxxxviii) Fojas 2053, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2053;
- cxxxix) La parte censurada de fojas 2055;
- cxli) La parte censurada de fojas 2056;
- cxli) Fojas 2057, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2057;

- cxlii) Fojas 2060, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2060;
- cxliii) De fojas 2062 a 2063, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2063;
- cxliv) La parte censurada de fojas 2064;
- cxlv) De fojas 2065 a 2070, ambas inclusive;
- cxlvi) La parte censurada de fojas 2072;
- cxlvii) Fojas 2073, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2073;
- cxlviii) La parte censurada de fojas 2075;
- cxlix) Fojas 2076, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2076;
  - cl) La parte censurada de fojas 2084;
  - cli) La parte censurada de fojas 2085;
  - clii) La parte censurada de fojas 2086;
  - cliii) Fojas 2087, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2087;
  - cliv) La parte censurada de fojas 2092;
  - clv) La parte censurada de fojas 2093;
  - clvi) La parte censurada de fojas 2094;
  - clvii) Fojas 2096, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2096;
  - clviii) La parte censurada de fojas 2100;
  - clix) De fojas 2101 a 2103, ambas inclusive;
  - clx) La parte censurada de fojas 2105;
  - clxi) La parte censurada de fojas 2106;
  - clxii) De fojas 2107 a 2221, ambas inclusive;
  - clxiii) De fojas 2223 a 2228, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2228
  - clxiv) Fojas 2231, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2231;
  - clxv) Fojas 2234, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2234;

- clxvi) Fojas 2237, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2237;
- clxvii) De fojas 2239 a 2241, incluido el contenido del pendrive rolante a fojas 2241;
- clxviii) La parte censurada de fojas 2243;
- clxix) La parte censurada de fojas 2244;
- clxx) Fojas 2245, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2245;
- clxxi) De fojas 2247 a 2249, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2249;
- clxxii) La parte censurada de fojas 2250;
- clxxiii) Fojas 2251, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2251;
- clxxiv) De fojas 2254 a 2256, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2256;
- clxxv) Fojas 2259, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2259;
- clxxvi) Fojas 2262, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2262;
- clxxvii) La parte censurada de fojas 2263;
- clxxviii) La parte censurada de fojas 2267;
- clxxix) Fojas 2268, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2268;
- clxxx) La parte censurada de fojas 2269;
- clxxxii) La parte censurada de fojas 2270;
- clxxxiii) La parte censurada de fojas 2271;
- clxxxiv) De fojas 2272 a 2293, ambas inclusive.
- clxxxv) La parte censurada de fojas 2295;
- clxxxvi) La parte censurada de fojas 2296;
- clxxxvii) Fojas 2297, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2297;
- clxxxviii) Fojas 2300, incluido el contenido del CD adjunto rolante a fojas 2300;

clxxxviii) De fojas 2302 a 2303, incluido el contenido del CD adjunto rolante fojas 2303.

3.- Que, por lo expuesto, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1.- Declárense confidenciales las piezas del expediente Rol N° 2416-17, caratulado "Investigación de oficio sobre licitaciones de seguros hipotecarios", de la Fiscalía Nacional Económica que se singularizan en el considerando segundo de la presente resolución;

2.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 187, de fecha 4 de abril del año 2017, por la cual se decretó la confidencialidad de las piezas, o parte de las mismas, indicadas en la citada resolución, recaída en este mismo expediente investigativo.

3.- Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Fiscalía Nacional Económica, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° letra g) de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Por orden del Fiscal Nacional Económico,**

  
REPUBLICA DE CHILE  
JEFE  
DIVISION  
ANTIMONOPOLIOS  
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA  
\* GASTÓN PALMUCCI  
JEFE DIVISION ANTIMONOPOLIOS